REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220210007800

Los documentos que anteceden, contentivos de una «*cesión del crédito*», se incorporan al dossier y se ordena tenerlos en cuenta para los fines legales pertinentes, en especial los reseñados en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Ahora, en concordancia con las manifestaciones allí elevadas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Aceptar la cesión del crédito realizada por ALPHA CAPITAL S.A.S. En consecuencia, téngase a JJ COBRANZAS Y ABOGADOS BPO S.A.S., como «*cesionaria*» de esa demandante.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **33** hoy **04 de septiembre de 2023** a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario